

**POLÍTICA DE ACOSO LABORAL**

Código: DIR-PR04

Versión:2

PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Fecha: 20/08/2020

Política de Acoso Laboral

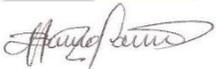
Soldmant Ltda es consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, por lo cual ha conformado el Comité de Convivencia Laboral, el cual con el apoyo de todos los trabajadores establece actividades tendientes a la concientización de la colectividad sobre la sana convivencia y la promoción del trabajo en condiciones dignas y justas, protegiendo así la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Para efectos de esta política, habrá de entenderse por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado, ya sea por parte de un empleador, un jefe, superior jerárquico inmediato o mediano, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, terror y angustia, y que pueda causar un perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo; conductas evidenciables cuando se presenta maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad o desprotección laboral en los términos del Reglamento Interno de Trabajo.

En consecuencia, la empresa se compromete a hacer seguimiento al cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que se califique como acoso laboral, a salvaguardar la información recolectada, a la vez que dar trámite oportuno a las quejas que pueda aparecer en torno al acoso laboral a través del Comité de Convivencia Laboral.

Esta política es de obligatorio cumplimiento y aplica a trabajadores, contratistas y visitantes vinculados a todos los centros de trabajo de la Empresa.

Por lo anterior firma a los 20 días del mes de agosto de 2020.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
		
HELBER HERNAN BUENO REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS RODRIGUEZ COORDINADOR SIG	HELBER HERNAN BUENO REPRESENTANTE LEGAL